RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, mayo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	*05-308-31-10-001-**2022-00017**-00*
PROCESO:	*Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, por divorcio.*
DEMANDANTE:	*Gloria Matilde Gonzales Ardila*
DEMANDADO:	*José Albeiro Estrada Quiceno*
INTERLOCUTORIO:	*730 de 2024*
DECISIÓN:	***Reprograma AUDIENCIA INICIAL***

En audiencia del 19 de abril de 2024, el despacho suspendió la audiencia en la etapa de conciliación al percatarse de una irregularidad procesal en el tramite al haberse notificado a la Comisaria Primera de Familia de Girardota y no a la Comisaria de Familia de Barbosa al ser esta ultima la autoridad que correspondía notificar la decisión, toda vez que la menor hija de las partes vive en ese municipio, para sanear esta irregularidad se ordenó a la secretaria del despacho notificar el auto admisorio de la demanda a la Comisaria de Familia de Barbosa.

La orden fue cumplida por el secretario del despacho quien remitió la comunicación mediante oficio el día 17 de mayo de 2024, encontrándose con ello subsanada la irregularidad procesal evidenciada.

Por lo anteriormente dicho, es procedente fijar nuevamente fecha para la audiencia inicial y se convoca a las partes a fin de que concurran personalmente a la audiencia conforme lo prevé el artículo 372 del Código General del Proceso, cuya diligencia se llevará a cabo **el nueve (09) de julio de dos mil veinticuatro (2024), a las dos de la tarde (02:00 p.m.)**, en el despacho en forma presencial o en forma virtual lo que será objeto de concertación con quienes llevan la representación de las partes.

Si se opta por la segunda opción y a fin de garantizar la comparecencia de todos los interesados a la audiencia virtual, **se requiere a quienes llevan la representación de las partes** para que, **dentro del término de ejecutoria de esta providencia, se sirvan informar y/o ratificar** los números de teléfonos donde pueden ser localizados y las direcciones de correo electrónico de quienes vayan a intervenir en la diligencia.

Así mismo, se les indica que para la celebración de la audiencia deben:

a. Disponer de buena señal de internet.
b. Contar con equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.

c. Reserva un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.
d. Tener una presentación personal acorde con la ocasión y encontrarse libres de alcohol o sustancias psicoactivas.
e. Estar presentes los apoderados durante todo el tiempo que dure la diligencia.
f. Exhibir el documento de identificación antes de iniciar su intervención.

La diligencia se llevará a cabo por Microsoft Teams, por lo que los intervinientes deben estar pendientes del correo electrónico suministrado, al cual se les remitirá el link para ingresar a la audiencia.

Se previene a las partes, que, en caso de inasistencia, se configurará, en su contra, la confesión ficta o presunta de los hechos susceptibles de esa declaración y se impondrá multa equivalente a 5 SMLMV.

Igualmente, se advierte que, en caso de inasistencia injustificada, se declarará terminado el presente proceso verbal.

Por la secretaría del despacho, comuníquese por el medio más expedito a las partes, de la fecha y hora de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA OROZCO POSADA
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS (CGP) No.047**, fijado hoy **21 DE MAYO DE 2024**, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

LUIS ALONSO BERRUECOS CERVANTES
Secretario